



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0397-2019-UTEA-CU

Abancay, 09 de abril del 2019

VISTO:

El Oficio N° 139-2019-UTEA-DIGA de fecha 08 de abril del 2019, remitido por la Dirección General de Administración, solicitando autorización de solicitud de licencia sin goce de haber del docente de la Escuela Profesional de Derecho Rene Gonsalo Olmos Huallpa de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y el Art. 62 ítem 62.2 de dicha Ley, que faculta al Rector, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley Universitaria 30220 que en su artículo 88° numeral 88.7 que prescribe: *"Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario"*, así mismo mediante el artículo 143° numeral 143.11 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que dice *"Licencia sin goce de haber por estudios de especialidad o posgrado, hasta por dos (2) años"*;



Que, mediante solicitud con registro N° 06319 de fecha 12 de marzo del 2019, presentado por Rene Gonsalo Olmos Huallpa, docente a tiempo parcial de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales de la Escuela Profesional de Derecho, solicitando licencia sin goce de haber por estudios de doctorado en Derecho desde el 02 de abril del 2019 al 01 de abril del 2021, por dos años continuos, con la finalidad de continuar mis estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco;

Que, tratado el tema de agenda en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de abril del 2019, revisado el documento del peticionante; el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO aprobar y conceder la licencia sin goce de haber a Rene Gonsalo Olmos Huallpa



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0397-2019-UTEA-CU

Docente Asociado a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, desde el 02 de abril del 2019 hasta el 01 de abril del 2021 (02 años);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de abril del 2019, y conceder en vía de regularización la licencia sin goce de haber a **RENE GONSALO OLMOS HUALLPA** Docente Asociado a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, desde el 02 de abril del 2019 hasta el 01 de abril del 2021 (02 años);

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto, para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás unidades administrativas de la UTEA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/mjcg.
Jac.